

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.568/2020

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos del artículo 169.1 de dicho texto legal, queda definitivamente aprobado el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1392/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|---------------------------|--|-------------|
| 432.226.06 | INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA GASTOS | 25.000,00 € |

| DIVERSO FERIA AGROALIMENTARIA | |
|-------------------------------|-------------|
| TOTAL | 25.000,00 € |

Baja en Aplicación de Gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|------------|--|-------------|
| 920.227.99 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SAS LIMPIEZA DE CENTROS | 25.000,00 € |
| TOTAL | | 25.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera (Córdoba), 11 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.